

Municipio de Río Grande, Zacatecas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-32039-19-2248-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2248

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,383.8
Muestra Auditada	40,383.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Río Grande, Zacatecas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Río Grande, Zacatecas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales 	<ul style="list-style-type: none"> • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de fiscalización y rendición de cuentas • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Río Grande, Zacatecas en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Río Grande, Zacatecas no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-32039-19-2248-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Zacatecas los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 40,383.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió recursos del FAISMUN por 40,383.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 73.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,457.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 68 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,454.1 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS						
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN						
CUENTA PÚBLICA 2023						
(Miles de pesos)						
Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	8	1,401.0 ⁽¹⁾	3.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	8	8,453.4	20.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	24	17,973.3	44.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,595.0	3.9			
Infraestructura básica del sector educativo	7	2,629.7	6.5			
Mejoramiento de vivienda	13	6,724.7	16.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	63	38,777.1	95.8	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	2	1,211.5	3.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	3.3	0.0 ⁽³⁾
Desarrollo institucional	3	465.0	1.2	Subtotal (C)	0.0	0.0
Comisiones bancarias	0	0.5	0.0 ⁽²⁾			
Subtotal (A)	68	40,454.1	100.0	Subtotal (C)	3.3	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		40,457.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTAS: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

(1) Un proyecto del rubro de agua potable por un importe pagado de 213.7 miles de pesos no fue registrado en la MIDS, como se indica en el Resultado núm. 14 de esta Cedula de Resultados Finales.

(2) Porcentaje 0.00120% y (3) 0.0080%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	21	19,344.4	47.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	42	19,432.7	48.0
TOTALES	63	38,777.1	95.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	45	24,431.2	60.4
Complementaria	18	14,345.9	35.4
TOTALES	63	38,777.1	95.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, destinó el 47.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,211.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destino 465.0 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.2% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 3.3 miles de pesos, de los cuales se

entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Río Grande, Zacatecas, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 19 proyectos por un importe pagado de 25,029.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	115419	Carpeta asfáltica 0.66829 kms. en tramo Almoloya entronque a Progreso, Río Grande, Zac.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,928.5
2	117155	Rehabilitación de carpeta asfáltica (reencarpeteo) en tramo B (curva denominada basurero KM 00+750.71) de José Ma. Morelos y Pavón-entronque a Progreso de Alfonso Medina, Río Grande, Zac.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,402.3
3	208280	Ampliación de red de alcantarillado en calle Querétaro, Veracruz, Tampico, Zacatecas, y Monterrey en la comunidad de Loreto, Río Grande, Zac.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,030.0
4	208489	Ampliación de red de alcantarillado en calle Querétaro, Guadalajara, Tampico y Morelos en la comunidad de Loreto, Río Grande, Zac.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,723.9
5	241706	Pavimentar con concreto hidráulico 811.85 M2, 188.32 M de guarnición y 215.89 M2 de banqueteta en la calle Dr. Delgadillo, entre calle Zaragoza y calle Sertoma en la colonia Centro, Río Grande, Zac.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,832.5
6	241797	Rehabilitación de puente vehicular en la comunidad de Emiliano Zapata, Río Grande Zac.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,843.6
7	242013	Ampliación de red de alcantarillado en calle sin nombre y calle Francisco García Salinas, en la com. de Boquilla de Arriba, Río Grande, Zac.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	906.9
8	244960	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en calle Martínez, com. Tetillas, Río Grande, Zac.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	789.9
9	245079	Rehabilitación de espacio de cachibol en el Malecón, Río Grande, Zacatecas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	379.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
10	426967	B) Construcción de base para pavimentación de mezcla asfáltica, Anastasio V. Hinojosa, en calle rosas rojas, Río Grande, Zac	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	324.3
11	429154	A) Rehabilitación de red de alcantarillado en calle rosas rojas, com. Anastasio V. Hinojosa, Río Grande, Zac.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	396.4
12	427213	A) Construcción de base para pavimentación de mezcla asfáltica, localidad Río Grande, asentamiento los Sauces, en calle Sicomoro y BVD. Jacarandas, Río Grande Zac.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	686.3
13	433269	B) Construcción de base para pavimentación de mezcla asfáltica en Río Grande, localidad Francisco García Salinas, en calle Miguel Hidalgo y Av. Matamoros, Río Grande, Zac.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,092.0
14	427940	B) Construcción de base para pavimentación de mezcla asfáltica en Río Grande, localidad Río Grande, asentamiento Adolfo López Mateos, en calles General Pánfilo Natera y Gregorio Medina, Río Grande, Zac.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	788.8
15	428887	A) Ampliación de red de alcantarillado en Gregorio Medina, fraccionamiento VillaVerde, Río Grande, Zacatecas.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	430.7
16	428173	Ampliación de red de alcantarillado en calle Zacatecas com. Noria del Boyero, Río Grande, Zac.	Alcantarillado	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	834.2
17	430236	Construcción de plaza comunitaria primera etapa en la comunidad de las Esperanzas, Río Grande, Zac. obra que mejorará el entorno de un espacio recreativo de sus habitantes.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	450.4
18	432256	Suministro y colocación de 250 calentadores solares y 250 tinacos en varias localidades y cabecera municipal, Río Grande, Zac.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,493.3
19	254836	Arrendamiento de 6 vehículos para la supervisión de obras relacionadas con el programa Ramo 33 FISM 2023.	Gastos Indirectos	NA	Sí	N/A	N/A	695.3
TOTAL								25,029.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el

catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, por medio de sus Direcciones de Desarrollo Económico y Social y la de Obras y Servicios Públicos, adjudicó 14 contratos de obra pública que amparan 17 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 18,840.6 miles de pesos, de los cuales 13 fueron de forma directa por un importe de 16,438.3 miles de pesos y un contrato por invitación restringida por un importe de 2,402.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, adjudicó 3 contratos de obra pública que amparan un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fue seleccionado para su revisión por un importe de 5,493.3 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que las obras son con características similares tanto en concepto como en periodos de ejecución, por lo que el suministro y colocación de calentadores solares y tinacos fueron fraccionados en tres contratos y adjudicados de forma directa, cuando en caso de consolidar la obra, debió ser por invitación restringida o licitación pública, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias

pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas, artículos 48 y 87, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 52 párrafo cuarto.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON OBSERVADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	432256	2023/FIII-02-068	Adjudicación Directa	Suministro y colocación de 250 calentadores solares y 250 tinacos en varias localidades y cabecera municipal, Río Grande, Zac.	Dirección de Desarrollo Económico y Social	2,078.2
		2023/FIII-02-069	Adjudicación Directa		Dirección de Desarrollo Económico y Social	2,046.2
		2023/FIII-02-070	Adjudicación Directa		Dirección de Desarrollo Económico y Social	1,368.9
TOTAL:						5,493.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-1-01101-19-2248-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente en su gestión, por haber adjudicado tres contratos de manera directa por un importe de 5,493.3 miles de pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, los cuales no se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que los fraccionaron para no ubicarlos en los supuestos de invitación restringida o licitación pública, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas, artículos 48 y 87, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 52, párrafo cuarto.

9. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, por medio de sus Direcciones de Desarrollo Económico y Social y la de Obras y Servicios Públicos, ejecutó 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 24,333.9 miles de pesos,

conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y en 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 15 proyectos MIDS dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, no integró debidamente los expedientes de obra pública números 2023/FIII-01-013, 2023/FIII-02-033 y 2023/2X1-01-063, con números de MIDS 117155, 208489 y 430236, respectivamente, toda vez que no incluyó la fianza de vicios ocultos.

El Órgano Interno del Control del Municipio de Río Grande, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, adjudicó 1 contrato de prestación de servicios de arrendamiento que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fue seleccionado para su revisión por un importe de 695.3 miles de pesos, el cual se adjudicó de manera directa, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación, el prestador de servicio participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; el arrendamiento está amparado en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, y que contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato.

12. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, por medio de su Dirección de Desarrollo Económico y Social, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 695.3 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso del expediente técnico y reportes fotográficos que acreditaron que en el arrendamiento de los bienes, se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción del área correspondiente.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de los 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Río Grande, Zacatecas por medio de sus Direcciones de Desarrollo Económico y Social y la de Obras y Servicios Públicos, con un importe pagado de 25,029.1 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a los aspectos revisados: las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Río Grande, Zacatecas, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y que difundió dicha información entre su población por medio del órgano local de difusión conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población; sin embargo, no reportaron a la Secretaría de Bienestar, mediante la plataforma MIDS en el módulo de “Captura de proyecto en la MIDS”, la planeación y ejercicio de los recursos del FAISMUN destinados a un proyecto en el rubro de agua potable por un monto de 213.7 miles de pesos.

El Órgano Interno del Control del Municipio de Río Grande, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 03/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Río Grande, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 40,383.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió recursos del fondo por 40,383.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 73.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 40,457.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 68 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 40,454.1 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas, ya que se observó que no integró debidamente los expedientes de obra pública números 2023/FIII-01-013, 2023/FIII-02-033 y 2023/2X1-01-063, toda vez que no incluyó la fianza de vicios ocultos; la observación fue promovida por la

entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Asimismo, un proyecto con características similares tanto en concepto como en periodos de ejecución fue fraccionado en tres contratos y adjudicados de forma directa, cuando en caso de consolidar la obra, debió ser por invitación restringida o licitación pública; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada; sin embargo, no se reportó a la Secretaría de Bienestar, mediante la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) en el módulo de “Captura de proyecto en la MIDS”, la planeación y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal destinados a un proyecto en el rubro de agua potable; la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 3.5% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 20.9% a alcantarillado, el 44.4% a urbanización, el 3.9% a electrificación rural y de colonias pobres, el 6.5% a infraestructura básica del sector educativo, el 16.6% a mejoramiento de vivienda, el 3.0% a gastos indirectos y el 1.2% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 47.8% de los recursos disponibles del fondo se orientó a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 35.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)

8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los

pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Manual del Contralor Municipal aplicable al estado de Zacatecas, numerales 6 y 8.

De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los municipios de Zacatecas, artículos 48 y 87, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 52, párrafo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.